



COMUNICADO 319

PRESENTA DIPUTADA AMINTHA BRICEÑO INICIATIVA PARA PROTEGER A MÉDICOS QUE SE NIEGUEN A PRACTICAR ABORTOS

- **Plantea reforma al Código Penal del Estado**

Mexicali, B.C., miércoles 19 de enero del 2022.- Con el objetivo de proteger a los médicos cuando se nieguen a practicar los abortos en hospitales públicos, la Diputada Amintha Guadalupe Briceño Cinco, presentó iniciativa de reforma en el Código Penal del Estado de Baja California.

Durante su exposición de motivos la legisladora de Acción Nacional dijo “Hace apenas unas semanas, los integrantes de esta Soberanía, debatimos, analizamos y sobre todo tomamos una postura clara en relación al tema de la interrupción del embarazo de manera libre hasta las 12 semanas, y la decisión fue contundente, no se lograron los 17 votos necesarios para reformar la Constitución local”.

Mencionó que existe una antinomia en esta materia, en donde la norma suprema es contraria a lo que dicen las normas secundarias.

“Independientemente que por otras instancias seguiremos pugnando por el derecho a la vida, ante esta contradicción evidente de nuestras leyes debemos buscar mecanismos para proteger a quienes juraron defender la vida ante cualquier instancia, con esto me refiero a los médicos que hoy laboran en el sector público, y aquellos que se nieguen a practicar un asesinato, como ustedes lo llaman aborto”, aseveró.

Briceño Cinco aplaudió que las propias autoridades de salud no obliguen a los médicos a practicar dicho procedimiento, pero esta determinación, es de buena fe, y los deja en estado de indefensión total ante una denuncia de su superior, o de cualquier ciudadano.

Explicó que la finalidad de la reforma es poner en una justa medida la protección a los médicos que se nieguen a cumplir los abortos en hospitales públicos, ya que están cumpliendo lo que dice la Constitución del Estado, donde se protege la vida.

La propuesta detalla que los médicos, cirujanos y demás profesionales similares y auxiliares serán penalmente responsables por los daños que causen en la práctica de su profesión con excepción de la interrupción del embarazo.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

Unidad de Comunicación Social

Asimismo, no aplicara sanción alguna en el caso, que un médico se niegue a practicar una interrupción de embarazo.

La iniciativa de ley fue turnada a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para su respectivo análisis y posterior dictaminación.